

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias Territoriales.****MADRID**

Hallándose vacante la plaza de Ejecutor de sentencias de esta Audiencia Territorial por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia por concurso su provisión, según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1896, en los números 4.^o y 5.^o

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, presentándolas en la Secretaría de Gobierno de la misma dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de Enero de 1918.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.^o B.^o: El Presidente, Ortega Morejón. JO—1263

Juzgados de Primera Instancia.**ALMENDRALEJO**

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 17 al 18 del actual fueron sustraídos de uno de los muelles de la estación ferrea de Villafranca de los Barrios, dos sacos de trigo facturados para la Granja de Torrehermosa, correspondientes á la expedición 8.206, compuesta de 50 sacos; ignorándose el paradero de aquéllos y quién sea el autor ó autores de referido hecho.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los dos sacos de trigo sustraídos, y á la busca y captura del autor ó autores del hecho, poniéndolo todo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo del repetido hecho instruyo bajo el número 13.

Dado en Almendralejo á 23 de Enero de 1918.—El Juez de instrucción, Manuel Mesa.—De su orden, Francisco Fernández Gallego. JO—1190

JAEN

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de un potro, entero, de treinta meses, capa negra, alzada 1,46 metros, quebrado del pie izquierdo y la mano derecha, y con el hierro especial de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, con las iniciales J. número 1, propiedad de José Antonio Castellano, vecino de Villargordo, al que le fué sustraído el 20 del actual del cortijo La Marena, de este término, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre.

Jaén, 25 de Enero de 1918.—José James.—El Secretario, Julián Herrador. JO—1164

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Po-

licía judicial, procedan á la busca y rescate de un mulo capón, de tres años, alzada 1,32 metros, capa castaña, raza española, morrínegro, con el hierro de la Compañía de seguros La Agrícola Española á Vicente Pérez Martínez, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 17 al 18 de Diciembre último en la dehesa El Hueco, de este término, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 21 de Enero de 1918.—Eduardo F.-Pita.—P. S. M., Rafael Cámaras. JO—1165

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua de trece años, alzada 1,35 metros, raza española, capa castaña, lucero corrido, lunares en la cruz y costillares, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la tabla del cuello izquierdo, y una muleta de seis meses, alzada 1,14 metros, capa castaña clara, vientre claro, herrada con el de la Compañía de Seguros Banco Agrícola Andaluz en la cadera izquierda, á Antonio Pérez Vilches, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 18 de Diciembre último, en la Mesto, término de Vilches, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 24 de Enero de 1918.—El Juez de instrucción, Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámaras. JO—1166

TINEO

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Tineo, día 12 de Enero de 1918, el Sr. D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por D.^a María Gancedo Fernández, con licencia de su marido D. Primitivo Alvarez y Pérez Uria, propietarios, vecinos de Regla de Civea, en el Municipio de Cangas de Tineo, representados por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo y defendidos por el Letrado D. Quintin López Menéndez, contra D. Nicolás Iglesias, Maestro de instrucción primaria; D. Antonio del Coto Gómez, D.^a Prudencia del Coto Gómez, como herederos de su padre don Manuel del Coto Marrón; D.^a Balbina Fuertes Ochoa, viuda, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D.^a Pilar, D. Manuel y don José del Coto Fuertes, como herederos de su marido y padre, respectivamente, el D. Manuel del Coto Marrón; D.^a Josefa Acebedo Rodríguez, viuda, por sí y como representante legal de sus hijos menores D.^a Teresa, D. José, D. Leopoldo y doña María Riopérez Acebedo, como herederos de su marido y padre, respectivamente, D. José Riopérez; D.^a Prudencia Mora Fernández, viuda, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña Pilar y D. Manuel Fernández Mora, como herederos de su marido y padre, respectivamente; D. Eusebio Fernández, don

Manuel Valdés y García, D. Antonio Valdés Francés, todos labradores, vecinos de Mirallo de Arriba; D. José Vega y Pérez, labrador, vecino de Mirallo de Arriba; D. Manuel Fernández Alvarez, como representante legal de su mujer D.^a Rosa del Coto y Gómez, hija y heredera del D. Manuel del Coto Marrón, labradores, vecinos de Gera, D. Manuel Mayo Fernández, D. Ceferino y doña Herminia Mayo García, labradores, vecinos de Barzanicas, como herederos de D.^a María García, esposa que fué del D. Manuel Mayo y madre de los demás; D. Severiano Fernández Menéndez Cera, como representante legal de su mujer D.^a Bárbara Rodríguez y Rodríguez, y ésta como heredera de su padre D. Manuel, vecinos de Barzanicas, labradores; doña Antonia Rodríguez y Rodríguez, labradora, vecina de Barzanicas, como hija y heredera del D. Manuel Rodríguez; doña Genoveva Gómez Rodríguez, viuda, labradora, vecina de Bárzana de San Facundo, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Evaristo, D. Manuel, D.^a Acrelia, D.^a María y D.^a Manuela Fernández Gómez, como herederos de su marido y padre, respectivamente, D. José Fernández Gómez; D.^a Enfrasia Fernández y Fernández, viuda, por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Manuel y D. Abel Rodríguez Fernández, como herederos de su marido y padre, respectivamente, D. Antonio Rodríguez, labradora, vecina de Mallayo; D. Manuel Rodríguez Pérez, labrador, vecino del Cachorrero; D. José Llano Queipo, labrador, vecino de San Facundo, como representante legal de su mujer D.^a María Rodríguez Queipo, ésta como heredera de su padre D. Marcelino Rodríguez; José Pérez García, labrador, vecino de Berdulés; D. Francisco González García, labrador, también vecino de Berdulés; D. Juan Gómez Lanaz, jornalero, vecino de Madrid; D. Maximino Castañón y Cañón, Secretario judicial, vecino de esta villa; D. Manuel Mora Fernández, labrador, vecino de Mirallo de Arriba, representados por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano y defendidos por el Letrado D. Liborio Rico y Rico; D. Ramón Mora y Fernández, D. José del Coto Marrón, labradores, vecinos de Mirallo de Arriba; D. José Mayo García, labrador, vecino de Barzanicas, como heredero de su madre doña María García; D. Antonio Blanco García, labrador, vecino de Bárzana de San Facundo, D. Antonio Fernández Menéndez, D. Manuel Fernández Menéndez, labradores, vecinos de San Facundo; D. Diego Gómez Rodríguez, jornalero, vecino de Madrid, éstos siete últimos declarados primeramente en rebeldía y representados luego por dicho Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, y defendidos por el Letrado D. Liborio Rico; D.^a María del Amparo Acebedo Iglesias, propietaria, vecina de esta villa; D. Sabino Alvarez Menéndez y D. Antonio Velázquez Rodríguez, jornaleros, vecinos de Madrid, representados en principio por el Procurador D. José Acebedo Menéndez y defendidos por el Letrado D. Florencio Acebedo, y últimamente representados la D.^a María del Amparo Acebedo, por el Procurador D. Julián del Casero Fernández; el D. Sabino Alvarez Menéndez, por él también Procurador D. Manuel Cerredo, defendidos ambos por el Letrado D. Fernández Alvarez, y el D. Antonio Velázquez Rodríguez, declarado en rebeldía, y contra D.^a Rosalía García Ronderos,

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Escalafón de funcionarios del Cuerpo de Prisiones

(Continuación de la GACETA del día 26 de ENERO de 1918.)

Número de orden.	Número en la catego- ría.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DEL INGRESO EN LA CATEGORÍA			FECHA DEL NACIMIENTO			SITUACIÓN ACTUAL	CONCEPCION POR EL QUE HA HECHO RESALDO
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
637	296	D. Fulgencio Agosto Fernández.	30	Mayo	1898	30	Noviembre	1917	10	Julio	1861	»	»
638	297	Antonio Rodríguez Martínez.	30	Idem.	1898	30	Idem.	1917	10	Idem.	1861	»	»
639	298	Manuel Cabezas Mora.	30	Idem.	1898	30	Idem.	1917	6	Idem.	1858	»	»
640	299	Deogracias Alvaro Benito.	30	Idem.	1898	30	Idem.	1917	25	Marzo	1855	»	»
641	300	Eduardo Froix Barral.	30	Idem.	1898	30	Idem.	1917	28	Agosto	1860	»	»
642	301	Manuel Rascado Seguí.	30	Idem.	1898	30	Idem.	1917	24	Junio	1855	»	»
643	302	José Conchelro Caballoiro.	»	»	»	»	»	»	24	Idem.	1862	»	»
Vigilantes de primera clase.													
644	1	D. Bernardo Otero Rodríguez.	16	Marzo	1895	5	Junio	1906	20	Marzo	1851	Activo	
645	2	Tomás Cuende Sáez.	12	Mayo	1897	12	Enero	1907	18	Septiembre	1847	Idem.	
646	3	Jacinto Gareta Escalonilla.	17	Enero	1891	12	Idem.	1907	16	Agosto	1846	Idem.	
647	4	Mateo Mezquita Fernández.	26	Marzo	1891	12	Idem.	1907	29	Septiembre	1847	Idem.	
648	5	Manuel Pitarch Royo.	16	Idem.	1895	12	Idem.	1907	30	Mayo	1850	Idem.	
649	6	Francisco Sanz García.	16	Idem.	1895	12	Idem.	1907	9	Marzo	1848	Idem.	
650	7	Domingo Lobo Mendoza.	16	Idem.	1895	12	Idem.	1907	26	Diciembre	1847	Idem.	
651	8	José Moreira Suárez.	30	Mayo	1898	12	Idem.	1907	17	Mayo	1861	Excedente	
652	9	Juan Pardo Díaz.	30	Idem.	1898	12	Idem.	1907	2	Diciembre	1861	Idem.	
653	10	Arturo Rodríguez Trijueque.	30	Idem.	1898	12	Idem.	1907	2	Idem.	1875	Activo	
654	11	Matiás García Gago.	30	Idem.	1898	12	Idem.	1907	24	Idem.	1852	Idem.	
655	12	Emeterio Beamonde Catabría.	30	Idem.	1898	4	Julio	1907	24	Junio	1855	Idem.	
656	13	José Alonso Suárez.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	18	Enero	1865	Idem.	
657	14	Lucio Ruiz Fernández Aguado.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	6	Julio	1863	Idem.	
658	15	José Arenzana Martínez.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	19	Marzo	1861	Idem.	
659	16	Javier Eryite Góñi.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	19	Idem.	1885	Idem.	
660	17	Manuel Perelra Pérez.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	21	Enero	1863	Idem.	
661	18	Perefecto Amadeo Iglesias.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	24	Noviembre	1858	Idem.	
662	19	Domingo Martínez Aníos.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	9	Febrero	1859	Idem.	
663	20	Jerónimo Expósito Castro.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	20	Agosto	1857	Idem.	
664	21	Domingo Muñiz Rabanal.	30	Idem.	1898	18	Enero	1907	29	Marzo	1854	Idem.	
665	22	Mariano Puig Rosell.	30	Idem.	1898	18	Idem.	1907	9	Enero	1860	Idem.	
666	23	Fernando González Rodríguez.	30	Idem.	1898	4	Julio	1907	1	Abril	1865	Idem.	
667	24	Mariano Pérez Ledesma.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	28	Diciembre	1867	Idem.	
668	25	Blaís Puchades Cifre.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	15	Idem.	1866	Idem.	
669	26	Baldomero Sabal Peris.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	15	Febrero	1856	Idem.	
670	27	Emilio Puerto Ibáñez.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	25	Idem.	1866	Idem.	
671	28	Santiago Villanueva Senada.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	5	Idem.	1865	Idem.	
672	29	Lamberto Mariano Gómez.	30	Idem.	1898	4	Idem.	1907	19	Junio	1854	Idem.	
673	30	Victoriano Moreno Sánchez.	30	Idem.	1898	26	Idem.	1907	23	Marzo	1858	»	
674	31	Juan García Carazo.	30	Idem.	1898	26	Idem.	1907	29	Enero	1865	»	
675	32	Nicolás Toldos Velázquez.	30	Idem.	1898	26	Idem.	1907	29	Idem.	1856	»	
676	33	Tomás Labrador Veloso.	30	Idem.	1898	9	Agosto	1907	14	Agosto	1855	»	
677	34	Juan Lledo Fluxas.	30	Idem.	1898	9	Idem.	1907	8	Marzo	1862	»	

678	85	Hermenegildo Martín Hurtado	80	Idem	1896	9	Idem	1907	18	Idem	1862
679	86	Antonio García Martín	30	Idem	1896	9	Idem	1907	18	Enero	1854
680	87	Primo Sanquirce Alcalde	30	Idem	1896	9	Idem	1907	9	Junio	1865
681	88	Miguel Méndez Miguel	30	Idem	1896	25	Septiembre	1907	8	Mayo	1868
682	89	Francisco Merino Pozuelo	30	Idem	1896	25	Idem	1907	14	Septiembre	1869
683	40	Hernán Pérez Díez	20	Idem	1896	5	Idem	1907	10	Idem	1862
684	41	Julián Caballero Hernández	30	Idem	1896	25	Idem	1907	6	Marzo	1856
685	42	Esteban Luelmo González	30	Idem	1896	25	Idem	1907	2	Agosto	1865
686	43	Juan Zorrilla Bonilla	3	Idem	1896	2	Noviembre	1907	23	Junio	1864
687	44	Ramón Costa Peña	30	Idem	1896	1º	Enero	1908	8	Diciembre	1866
688	45	José Mico Espigó	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	5	Febrero	1815
689	46	Santiago Ibáñez Faz	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	1º	Mayo	1848
690	47	Cayo García del Puerto	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	21	Abril	1851
691	48	Luis Enguid Marrodán	30	Idem	1896	2	Noviembre	1907	21	Julio	1855
692	49	Frollán Díez González	30	Idem	1896	1º	Enero	1908	5	Octubre	1868
693	50	Leonardo Oviedo Gómez	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	6	Noviembre	1868
694	51	Juan Conde Carmena	3	Idem	1896	1º	Idem	1908	29	Idem	1852
695	52	Pedro Aguirre Magía	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	24	Septiembre	1873
696	53	José López Fernández	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	26	Enero	1878
697	54	Jacinto San José López	30	Idem	1896	2	Noviembre	1907	15	Agosto	1867
698	55	Félix López Peláez	30	Idem	1896	8	Enero	1908	20	Enero	1869
699	56	Pedro Villar Sixto	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	2	Diciembre	1874
700	57	Emilio Antiga Fernández	20	Idem	1896	8	Idem	1908	3	Noviembre	1866
701	58	Francisco Arranz Abertura	10	Idem	1896	1º	Idem	1908	8	Junio	1865
702	59	Francisco Navarro Vera	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	29	Enero	1872
703	60	Francisco Díaz Martínez Salido	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	3	Agosto	1861
704	61	Luis Reales Sanchez	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	21	Junio	1864
705	62	Edesundo Mari Sánchez	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	16	Abril	1877
706	63	Tristán Ascensio Pérez	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	25	Enero	1878
707	64	Salvador Rodríguez Acosta	20	Idem	1896	1º	Idem	1908	25	Idem	1871
708	65	Luis Rodríguez Martín	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	26	Marzo	1878
709	66	Felipe de Jesús Rodríguez	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	19	Diciembre	1873
710	67	Juan Piñera Gómez	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	6	Mayo	1875
711	68	Pedro Sagrario López	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	5	Octubre	1868
712	69	Faustino M. Jover	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	6	Idem	1869
713	70	José Quirós Blázquez	30	Idem	1896	1º	Idem	1908	9	Marzo	1871
714	71	Ramón Santos Navío	30	Idem	1896	81	Octubre	1908	1º	Noviembre	1863
715	72	Antonio Hernández Díez do Ófate	30	Idem	1896	16	Enero	1908	8	Abril	1874
716	73	Antonio Moreno Martínez	30	Idem	1896	16	Idem	1908	17	Febrero	1867
717	74	Emilio Esteban Adiego	30	Idem	1896	16	Idem	1908	2	Octubre	1872
718	75	Manuel Illescas Estévez	30	Idem	1896	16	Idem	1908	28	Julio	1873
719	76	Valentín Martín García	30	Idem	1896	16	Idem	1908	14	Febrero	1865
720	77	Enrique de los Ríos	30	Idem	1896	16	Idem	1908	14	Idem	1873
721	78	Ramón Salido Medina	30	Idem	1896	11	Febrero	1908	10	Julio	1866
722	79	Lope Camino Prieto	30	Idem	1896	11	Idem	1908	25	Septiembre	1868
723	80	Victoriano Coello Fernández	30	Idem	1896	11	Idem	1908	21	Diciembre	1864
724	81	José Quirós Fernández	30	Idem	1896	11	Idem	1908	2	Septiembre	1872
725	82	Victoriano Parral León	30	Idem	1896	31	Octubre	1908	6	Marzo	1878
726	83	Diego Rodríguez Ruiz	30	Idem	1896	4	Febrero	1908	18	Julio	1869
727	84	Francisco Barrios Puerta	30	Idem	1896	4	Idem	1908	2	Abril	1871
728	85	Ángel Casas Ibáñez	30	Idem	1896	4	Idem	1908	1º	Marzo	1869
729	86	Aguustín Olivares Sampelayo	30	Idem	1896	10	Marzo	1908	1º	Julio	1873
730	87	Bucanaventura José Luis	30	Idem	1896	16	Idem	1908	2	Diciembre	1868
731	88	Rafael López Juárez	9	Idem	1897	16	Idem	1908	24	Octubre	1858
732	89	Soverino Aguinaga	8	Abril	1897	23	Abril	1908	8	Enero	1856
733	90	José Sánchez Hidalgo	30	Mayo	1893	23	Idem	1908	29	Junio	1850
734	91	Enrique Martínez Grimaldo	30	Idem	1896	23	Idem	1908	25	Enero	1858
735	92	Simón Barruejo Moreno	30	Idem	1898	23	Idem	1908	18	Febrero	1864
736	93	Heliodoro Infestas Gamero	20	Idem	1898	23	Idem	1908	19	Enero	1878
737	94	Agapito Cobos Santos	30	Idem	1898	23	Idem	1908	20	Noviembre	1872
738	95	Juan José Arriaga Unarrio	30	Idem	1898	5	Agosto	1908	26	Mayo	1869
739	96	Víctor Palacios Fernández	30	Idem	1898	5	Idem	1908	8	Idem	1871
740	97	José Ibáñez Oroz	9	Idem	1897	31	Octubre	1908	28	Abril	1861
741	98	Andrés Pons González	9	Idem	1897	31	Idem	1908	2	Noviembre	1860

Excedente Examen.

Activo. Idem.

Número de orden.	Número en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DEL INGRESO EN LA CATEGORÍA			FECHA DEL NACIMIENTO			SITUACIÓN ACTUAL	CONCEPTO POR EL QUE HA INGRESADO
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
742	59	D. José Rozabal Rovira.....	11	Abril.....	1887	81	Octubre.....	1908	10	Octubre.....	1857	Excedente.....	Examen.
743	100	Fernando Mayorga Martín.....	12	Junio.....	1887	31	Idem.....	1908	17	Febrero.....	1857	Activo.....	Idem.
744	101	José Luis Márquez Morales.....	24	Noviembre.....	1887	31	Idem.....	1908	2	Junio.....	1858	Excedente.....	Idem.
745	102	Casimiro García Consuegra.....	24	Enero.....	1890	31	Idem.....	1908	31	Mayo.....	1858	Idem.....	Idem.
746	103	Marcos García Lazcano.....	11	Abril.....	1887	31	Idem.....	1908	25	Abril.....	1852	Idem.....	Idem.
747	104	Tomás Itán Laso.....	18	Mayo.....	1887	31	Idem.....	1908	7	Marzo.....	1854	Idem.....	Idem.
748	105	Julián Alonso Córdón.....	10	Idem.....	1887	31	Idem.....	1908	10	Idem.....	1845	Idem.....	Idem.
749	106	José Mesa del Campo.....	9	Abril.....	1887	31	Idem.....	1908	20	Mayo.....	1801	Idem.....	Idem.
750	107	Mariano San José Herrero.....	18	Febrero.....	1890	31	Idem.....	1908	25	Noviembre.....	1855	Activo.....	Idem.
751	108	Bernardo Varola Inegnito.....	29	Julio.....	1890	31	Idem.....	1908	30	Agosto.....	1850	Excedente.....	Idem.
752	109	Inocencio del Cabo Ibáñez.....	9	Mayo.....	1891	31	Idem.....	1908	11	Marzo.....	1860	Idem.....	Idem.
753	110	Alejo García Llana.....	19	Idem.....	1891	31	Idem.....	1908	17	Julio.....	1882	Idem.....	Idem.
754	111	Francoisco Ramos Alvarez.....	21	Idem.....	1891	31	Idem.....	1908	16	Enero.....	1862	Idem.....	Idem.
755	112	Paulino Monje Díaz.....	23	Marzo.....	1892	31	Idem.....	1908	26	Idem.....	1870	Idem.....	Idem.
756	113	Andrés Murciano Sáez.....	13	Noviembre.....	1890	31	Idem.....	1908	30	Noviembre.....	1853	Idem.....	Idem.
757	114	Pascual Serrallor Mañero.....	8	Abril.....	1892	31	Idem.....	1908	5	Junio.....	1862	Idem.....	Idem.
758	115	Anastasio Campillo Osto.....	8	Idem.....	1892	31	Idem.....	1908	2	Mayo.....	1888	Idem.....	Idem.
759	116	Enrique Tomés Agnado.....	16	Marzo.....	1895	31	Idem.....	1908	22	Agosto.....	1860	Idem.....	Idem.
760	117	José Coll Bracet.....	16	Idem.....	1895	31	Idem.....	1908	3	Abril.....	1852	Idem.....	Idem.
761	118	Emilio Ramón Calatayud.....	16	Idem.....	1895	31	Idem.....	1908	6	Marzo.....	1869	Idem.....	Idem.
762	119	Afraido Peduchy Figueroa.....	30	Mayo.....	1898	31	Idem.....	1908	7	Idem.....	1865	Idem.....	Idem.
763	120	Cástor Esteban Alonso.....	30	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	28	Idem.....	1895	Idem.....	Idem.
764	121	José Fraga Fornández.....	30	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	1º	Julio.....	1860	Activo.....	Idem.
765	122	José Sánchez Teijo.....	80	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	1º	Enero.....	1862	Excedente.....	Idem.
766	123	Manuel Quintín Insúa.....	30	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	29	Octubre.....	1854	Activo.....	Idem.
767	124	Jovino Fernández Díaz.....	30	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	13	Mayo.....	1866	Excedente.....	Idem.
768	125	Antonio Hernández Vilena.....	30	Idem.....	1898	31	Idem.....	1908	18	Idem.....	1849	Idem.....	Idem.
769	126	José Méndez Portapales.....	30	Idem.....	1898	19	Noviembre.....	1908	15	Junio.....	1865	Activo.....	Idem.
770	127	Lorenzo Fernández Montoya.....	30	Idem.....	1898	19	Idem.....	1908	18	Mayo.....	1849	Idem.....	Idem.
771	128	Frderico Cano Yagüe.....	30	Idem.....	1898	17	Diciembre.....	1908	26	Marzo.....	1868	Idem.....	Idem.
772	129	Domingo Moreno Olivares.....	30	Idem.....	1898	12	Febrero.....	1909	º	º	º	Excedente.....	Idem.
773	130	José Benito Francisco Blanco.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1909	29	Abril.....	1875	Idem.....	Idem.
774	131	Manuel Mur Grande.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1909	5	Julio.....	1873	Idem.....	Idem.
775	132	Francoisco Ricardo Buendía.....	30	Idem.....	1898	23	Marzo.....	1909	7	Febrero.....	1870	Activo.....	Idem.
776	133	Antonio Guedella Aramburu.....	24	Abril.....	1891	12	Idem.....	1909	9	Mayo.....	1851	Excedente.....	Idem.
777	134	Miguel Gascón Martínez.....	28	Idem.....	1891	12	Idem.....	1909	5	Marzo.....	1849	Activo.....	Idem.
778	135	Juan Buchau Dasch.....	30	Idem.....	1891	12	Idem.....	1909	14	Noviembre.....	1846	Idem.....	Idem.
779	136	Joaquín Tañero Alvarez de Toledo.....	30	Idem.....	1891	31	Mayo.....	1909	24	Agosto.....	1862	Excedente.....	Idem.
780	137	Francoisco Oríz López.....	30	Idem.....	1891	31	Idem.....	1909	17	Septiembre.....	1856	Activo.....	Idem.
781	138	Lorenzo Fidel Toldos.....	30	Idem.....	1891	31	Idem.....	1909	14	Noviembre.....	1872	Idem.....	Idem.
782	139	José Capellós Abad.....	30	Idem.....	1891	1º	Junio.....	1909	2	Julio.....	1877	Idem.....	Idem.
783	140	Diego Vega Fernández.....	30	Idem.....	1891	20	Agosto.....	1910	12	Noviembre.....	1857	Idem.....	Idem.
784	141	Alberto Sánchez Pantoja.....	30	Idem.....	1891	2	Idem.....	1909	7	Agosto.....	1864	Idem.....	Idem.
785	142	José Gascón Esteve.....	30	Idem.....	1891	14	Idem.....	1910	7	Septiembre.....	1873	Idem.....	Idem.
786	143	Blas Pascual Olivares.....	30	Idem.....	1898	25	Septiembre.....	1909	29	Noviembre.....	1869	Idem.....	Idem.
787	144	Francoisco Hurtado Mendoza.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	21	Mayo.....	1862	Idem.....	Idem.
788	145	Rufino María Sáez.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	21	Noviembre.....	1868	Idem.....	Idem.
789	146	Juan Fernández Capalvo.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	29	Agosto.....	1855	Idem.....	Idem.
790	147	José Carmona Caño.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	18	Octubre.....	1874	Idem.....	Idem.
791	148	Telesforo García Martínez.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	29	Idem.....	1861	Idem.....	Idem.
792	149	Fra dile. Quirós García.....	30	Idem.....	1898	25	Idem.....	1909	5	Marzo.....	1860	Idem.....	Idem.
793	150	Orencio Calderón Calderón.....	30	Idem.....	1898	17	Enero.....	1910	27	Septiembre.....	1874	Idem.....	Idem.
794	151	Hilario Fernández López.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1910	14	Enero.....	1869	Idem.....	Idem.
795	152	Julio Rivera Sanz.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1910	27	Mayo.....	1873	Idem.....	Idem.
796	153	Juan Lloróng Lacaba.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1910	14	Abril.....	1869	Idem.....	Idem.
797	154	Luciano Alvarez García.....	30	Idem.....	1898	17	Idem.....	1910	24	Marzo.....	1852	Excedente.....	Idem.

798	155	Justo Martínez Daza.....	30	Idem.....	1898	11	Idem.....	1910	9	Agosto.....	1873	Activo.....	Idem.
799	156	José Fajardo Mira.....	30	Idem.....	1898	11	Idem.....	1910	22	Diciembre.....	1865	Idem.....	Idem.
800	157	Evaristo Paraje Fernández.....	30	Idem.....	1898	11	Idem.....	1910	20	Abri.....	1864	Idem.....	Idem.
801	158	Gregorio Calvo Sáez.....	30	Idem.....	1898	11	Idem.....	1910	2	Febrero.....	1866	Idem.....	Idem.
802	159	José Lemesa Expósito.....	30	Idem.....	1898	12	Marzo.....	1900	25	Marzo.....	1867	Item.....	Idem.
803	160	Anselmo Masoufiana López.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	3	Febrero.....	1869	Item.....	Item.
804	161	Pedro Fulgencio Sábera.....	30	Idem.....	1898	3	Idem.....	1910	8	Enero.....	1860	Item.....	Idem.
805	162	Cosme Alense Hernández.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	27	Septiembre.....	1849	Idem.....	Item.
806	163	Luis Hidalgo Hidalgo.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	20	Mayo.....	1868	Excedente.....	Item.
807	164	Manuel Baltina Baltina.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	1º	Julio.....	1866	Idem.....	Item.
808	165	Constantino Loza Serradela.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	17	Abri.....	1815	Activo.....	Idem.
809	166	Antonio López Mergiliza.....	30	Mayo.....	1898	3	Junio.....	1910	8	Item.....	1871	Item.....	Idem.
810	167	Aguirre Sierra Meratoda.....	30	Idem.....	1898	8	Idem.....	1910	21	Marzo.....	1875	Excedente.....	Idem.
811	168	Manuel Marquez Gutiérrez.....	30	Idem.....	1898	8	Idem.....	1910	9	Item.....	1874	Activo.....	Idem.
812	169	Pedro Baiza Vilal.....	30	Idem.....	1898	9	Agosto.....	1910	7	Agosto.....	1875	Idem.....	Idem.
813	170	José Huertos Luís.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	2	Marzo.....	1873	Idem.....	Idem.
814	171	Simplicio Cárdenas.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	18	Mayo.....	1870	Excedente.....	Idem.
815	172	Ubaldo Velasco Rodas.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	7	Noviembre.....	1875	Idem.....	Idem.
816	173	José Trujillo Moyano.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	17	Agosto.....	1863	Activo.....	Idem.
817	174	Antonio Rodríguez Sánchez.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	6	Septiembre.....	1870	Item.....	Idem.
818	175	José Rodríguez Sánchez.....	30	Idem.....	1898	9	Idem.....	1910	5	Octubre.....	1865	Idem.....	Idem.
819	176	Avilino Varela Naveira.....	30	Idem.....	1898	23	Idem.....	1910	3	Idem.....	1865	Idem.....	Idem.
820	177	Amador Loscos Laborde.....	30	Idem.....	1898	23	Idem.....	1910	25	Agosto.....	1876	Idem.....	Idem.
821	178	Francisco Navarro González.....	30	Idem.....	1898	23	Idem.....	1910	18	Abri.....	1861	Idem.....	Idem.
822	179	Mariano Verga Garabatos.....	30	Idem.....	1898	23	Idem.....	1910	9	Idem.....	1863	Idem.....	Idem.
823	180	José Sánchez Martínez.....	30	Idem.....	1898	6	Octubre.....	1910	5	Mayo.....	1862	Idem.....	Idem.
824	181	Istidro Miranda Jarero.....	30	Idem.....	1898	3	Junio.....	1910	25	Octubre.....	1865	Idem.....	Idem.
825	182	Pedro Matute Prado.....	30	Idem.....	1898	6	Octubre.....	1910	29	Octubre.....	1865	Idem.....	Idem.
826	183	Juan Pedro Durán Ruiz.....	30	Idem.....	1898	6	Idem.....	1910	29	Junio.....	1855	Idem.....	Idem.
827	184	José Álvarez Sánchez.....	30	Idem.....	1898	6	Idem.....	1910	21	Julio.....	1875	Idem.....	Idem.
828	185	José Montecelini Salazar.....	30	Idem.....	1898	6	Idem.....	1910	23	Idem.....	1866	Idem.....	Idem.
829	186	Máximo Ángel Carriches.....	30	Idem.....	1898	10	Idem.....	1910	18	Noviembre.....	1868	Idem.....	Idem.
830	187	Cesáreo Molina Cortijo.....	30	Idem.....	1898	6	Idem.....	1910	25	Febre.....	1862	Idem.....	Idem.
831	188	Luis González Escolar.....	30	Idem.....	1898	6	Idem.....	1910	6	Noviembre.....	1869	Idem.....	Idem.
832	189	Alberto Fernández Gil.....	8	Junio.....	1887	8	Junio.....	1910	8	Agosto.....	»	Idem.....	Idem.
833	190	Tomás Sencho Castelló.....	9	Mayo.....	1887	31	Octubre.....	1908	20	Diciembre.....	»	Excedente.....	Idem.
834	191	Julián Arias Barrio.....	26	Abri.....	1887	14	Mayo.....	1909	24	Septiembre.....	»	Idem.....	Idem.
835	192	Bernardo Pereda Juárez.....	9	Mayo.....	1887	31	Octubre.....	1908	22	Marzo.....	»	Idem.....	Idem.
836	193	Antonio Horcajada Marzáno.....	24	Noviembre.....	1887	17	Diciembre.....	1909	17	Diciembre.....	»	Activo.....	Idem.
837	194	Luis Alcalá Esqueta.....	8	Abri.....	1892	1º	Enero.....	1911	20	Enero.....	»	Excedente.....	Idem.
838	195	Rafael Alegre López.....	30	Mayo.....	1898	1º	Idem.....	1911	24	Octubre.....	1859	Activo.....	Idem.
839	196	Pablo Gall Ametller.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	24	Noviembre.....	1861	Idem.....	Idem.
840	197	Juan Cruz Ángelos.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	24	Enero.....	1859	Idem.....	Idem.
841	198	Manuel Rubio Benavides.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	24	Idem.....	1867	Idem.....	Idem.
842	199	Juan López Rubio.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	15	Idem.....	1868	Excedente.....	Idem.
843	200	Francisco Aguilar Caño.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	28	Marzo.....	1859	Idem.....	Idem.
844	201	Sinesio Rodríguez Redón.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	28	Noviembre.....	1877	Activo.....	Idem.
845	202	Francisco Melé García.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	18	Septiembre.....	1870	Idem.....	Idem.
846	203	Luis Martínez Hidalgo.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	7	Abri.....	1866	Idem.....	Idem.
847	204	Serafín Arañó Alonso.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	24	Septiembre.....	1863	Excedente.....	Idem.
848	205	Cristóbal Tortosa Sanell.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	28	Agosto.....	1857	Activo.....	Idem.
849	206	Isidoro Sáiz Martín.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	4	Abri.....	1859	Idem.....	Idem.
850	207	José Lobo Regalado.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	23	Septiembre.....	1870	Idem.....	Idem.
851	208	Jacinto Castillo Calduch.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	20	Agosto.....	1855	Idem.....	Idem.
852	209	Trinitario Abad Moreno.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	1º	Enero.....	186	Idem.....	Idem.
853	210	Fernando Abadía García.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	27	Noviembre.....	1871	Idem.....	Idem.
854	211	Paulino Huertas Sáez.....	31	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	26	Enero.....	1868	Idem.....	Idem.
855	212	Félix Capellá Vega.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	7	Octubre.....	1872	Idem.....	Idem.
856	213	José Casas Torront.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	17	Enero.....	1870	Idem.....	Idem.
857	214	Manuel Méndez Preguezuela.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	28	Agosto.....	1868	Idem.....	Idem.
858	215	Vicente Rovilla Remedios.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	27	Octubre.....	1855	Idem.....	Idem.
859	216	Francisco Vinnesa Aguilar.....	30	Idem.....	1898	1º	Idem.....	1911	12	Abri.....	1875	Idem.....	Idem.

que se ha de considerar heredero de su marido, D. José Fernández Gómez, D. Manuel Gómez Rodríguez, D. Benjamín, D. Aurelio y D. Alvaro Mayo García, como herederos de su madre D. María García; D. José y D. María Rodríguez y Rodríguez, como herederos de su padre D. Manuel Rodríguez; D. Ramón del Río y Álvarez, D. José Fernández Gómez, ausentes de ignorado paradero, y doña Maximina Fernández de Llano, vecina de Oviedo, representante todos los Escrados del Juzgado por no haber comparecido, habiendo sido también demandados con José Mora Fernández, vecino de Mirallo de Arriba; D. Rosalía Fernández Portey, vecina de Bárcana de San Facundo, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad D. María, D. Antonia, D. Esperanza y D. Pilar Fernández y Fernández, como herederos de su marido y padre, respectivamente, D. José Fernández Gómez, y D. Segundo Ochoa, como representante legal de su mujer, D. Josefa Fernández y Fernández, vecinos del mismo Bárcana de San Facundo, ella como heredera de su padre D. José Fernández Gómez, respecto a los cuales se desistió de la demanda por la parte actora, sobre reconocimiento del dominio directo de un coto foral.

»Fallo: Que desestimando la excepción dilatoria de falta de personalidad en los demandados por no tener el carácter con que litigan y la perentoria de falta de acción y derecho en la demandante para pedir en la forma que lo hace, debo declarar y declaro que los bienes inmuebles, á excepción de las fincas urbanas, que todos los demandados, excepto doña Rosalía García Ronderos, poseen en términos de Mirallo de Arriba, forman parte del coto foral descrito en el hecho 2º de la demanda, y se hallan obligados individualmente al pago de una pensión anual, que, en conjunto, asciende á 20 heminas de trigo, equivalente á nueve hectolitros 14 litros 22 centímetros; igual cantidad de centeno, 12 carneros y 125 pesetas en metálico que corresponde percibir á D. María Gaucendo Fernández, coadecando á los demandados á otorgar escritura en que se haga explícita declaración de dicho dominio directo en favor de la demandante, y absolviendo á doña Rosalía García Ronderos, por sí y como representante de sus hijos menores deña Esperanza, D. José, D. Serafina, D. Marcelino y D. Brigida Blasco y García, sin hacer expresa comienzo de costas.

»Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los demandados dentro de 15 días, á medio de la inscripción de su correspondiente y parte diligenciosa en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgada, lo pronuncio, mando y firmo. = Viente Pérez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, bailándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. = Doy fe: Patricio González.

Y á fin de que sirva de notificación á todos los demandados declarados en rebeldía, expido el presente.

Dado en Tineo á 31 de Enero de 1918. = Vicente Pérez. = P. S. M., Patricio González.

X-200

VÍDEZ VELA
D. Vicente Vídez Vela, Juez de Instrucción de este partido.
Por virtud del presente se cita y llama á los señores que al final se expresarán, domiciliados últimamente en esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirles desinstrucción en el sumario número 61 de 1916, sobre falso daño, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el peritaje. A quién hubiere lugar, y á los que se les instruya por medio del presidente del Juzgado que les concederá el artículo 100 de las de Ejecuciónamiento Criminal, por el efectivo de las acciones que en el mismo se refiere.
Gabriel Navarro Bonilla
Manuel Ramos Fernández
Juan Rodríguez Villalba
José Lagos Díaz
Antonio Zayas Mata
Francisco Camacho Aragón
Juan Fernández Jiménez
José Fries Pascual
Pedro López Rivas
José López Martín
Manuel Sánchez Martín
Antonio Béjar Galisteos
Juan Fernández Cazorla
Manuel Fernández Martín
Juan Hinaguero Ruiz
Manuel López Portillo
Antonio Zayas Díaz
Antonio Aparicio Benito
José Fernández Egea
Francisco Pérez Granados
José Ortega Suárez
José Blanco Fernández
Antonio Ocaña Ramos
Francisco Merced Gómez
Rafael Mercado Gómez
Antonio Mercado Jiménez
Antonio Luces Fernández
José Hidalgo Fernández
Miguel Justicia Flores
José López Escobar
José Laque Navarro
Salvador Núñez Vilena
José Hidalgo Valdés
José Pérez Gonzalo
Fernando Ramírez Calero
Juan Run Cruz
José Sánchez Gómez
Juan Santiago Ceballo
Manuel Vigaeras García
Francisco Aragón Núñez
Francisco Arna Martín
Francisco Barranquero Pérez
José Díaz Narváez
Francisco Gómez García
Eduardo García Pareja
Francisco González Vaca
Juan González Martín
José González Pérez
Salvador Pérez Martínez
Francisco Sánchez Jiménez
Baltasar Pérez Santo
Bernardo Portillo Santo
Antonio Quintero Quintero
José Robles Díaz
Antonio Robles Zayas
José Robles Ranco
Juan Robles Díaz
José Robles Vega
José Ruiz Martínez
José Toral Quintero
Juan Abolafia Martínez
Antonio Campos González
José Gómez Abolafia
José Escrivá Oriega
Fernando Escrivá Díaz
Cafixto Gálvez Ruiz

Bernardo Gutiérrez Claro
Juan Gutiérrez Ortíz
Ramón Gutiérrez López
Emilia Muñoz Hijano
Felipe Jiménez Gálvez
José Martínez Robles
José Martínez Martínez
Francisco Sánchez Quintero
Bernardo Sánchez Fernández
José Sabatino Pérez
Bruno Serrano Claro
José Serralvo Fernández
Rafael Serrano Claro
Simón Serrano Claro
Luis Soto Fajardo
José Suárez Gutiérrez
José Zárate Martínez
José Gómez Valtorta
Francisco Córdoba Zárate
José Delgado Gómez
Francisco Escrivá Iglesias
Emilio Fernández Anaya
José Gallardo García
Juan Gallardo Quintero
Francisco González Martínez
Juan Mejías Gutiérrez
José Jiménez Pérez
José Muñoz Quintero
Bernardo Muñoz Martínez
José Megías Martínez
Onofre Merino Martínez
José Reales Gutiérrez
Pedro García Vázquez
Francisco Gómez Cháceres
Francisco López Parra
Antonio Alcántara Gómez
Alonso Alcántara Santena
Antonio Alcántara Santana
José Beltrán Santana
José Blanca Santángelo
Antonio Calderón Ruiz
Antonio Casado Muñoz
Diego Cisneros Gutiérrez
Juan Palacio Pérez
Alonso Palma Alcántara
José Pérez Pérez
José Forés Velasco
Antonio Chica Jurado
Juan Chica González
Manuel Fernández Fernández
Luis Fernández Gómez
Antonio Gómez Cisneros
Francisco Gómez Gómez
Francisco García Sánchez
Antonio Jiménez Hijano
Miguel Jiménez Hijano
Francisco Lozano Negrete
Juan Moya Santiago
Antonio Moya Santiago
Francisco Reales Gómez
José Reyes Gutiérrez
Félix Rojas Barrientos
Juan Fernández Vallejo
Antonio Serrato Bautista
Aurelio Mollet Toscano
Antonio Martín Martín
Manuel Ariza Acosta
Joaquín Beato Vinegras
Juan Lagos Albert
Ramón Martín Díaz
Antonio Ortíz Anaya
Rafael Palacio Pérez
Juan Roger Parrón
Justo Campos Pérez
Enrique Camacho Muñoz
Andrés Hencha Parra
Rafael Campos Pardo
Pedro Puebla Campillo
Ricardo Campos Pérez
Enrique Ruiz Camacho
Ricardo Campos Pérez
Antonio Toscano Gálvez
Rafael Campos Fortes
José Toscano Gálvez
Juan Zayas Vara
Clemente Zayas Vara
Juan Díaz Alegre

Anselmo Escario García.
José Gallardo Suárez.
Domingo García Quintero.
Rafael González González.
Antonio Gámez García.
José Marcos Criado.
Antonio Molina García.
Antonio Molina Sánchez.
José Ramírez González.
Rafael Rico Ruiz.
Prudencio Sánchez Quintero.
Gregorio Sánchez Delgado.
Manuel Tovar Mata.

Dado en Vélez-Málaga á 14 de Enero de 1918.—El Juez de instrucción, Rafael Saravia.—El Secretario, Antonio Eiriz.
JO—867

VALLADOLID—PLAZA

D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente se encierra á los que se crean con derecho á los bienes de don Felipe Colmenares Carretero del Sol, Conde de Palantinos y Marqués de Colmenares, á fin de que en el término de nueve días, comparezcan en el juicio de menor cuantía que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Felino Raiz en representación de D. Rosa Rodríguez Millán, de esta vecindad, sobre cancelación de un censo importante 1.166 pesetas 66 céntimos, que gravita sobre un trozo de jardín y corral, situado en la antigua calle de Panaderos, hoy de Pi y Margall, señalado con el número 67, perviniente á los citados herederos y demandados en dicho juicio, que de no comparecer en el mismo dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valladolid á 26 de Enero de 1918.—El Juez de primera instancia, José Luis Gargollo.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.
X—211

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe. Que en el juicio número 403 de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende los extremos siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 15 de Enero de 1918, el Tribunal municipal, formado por el Juez D. José María López de Mora, y los Adjuntos D. Clementino Aragón Pina y D. Manuel Garrido Pérez; habiendo visto este expediente juicio de faltas seguido contra Luis Alberto Fuentes Amigo, mayor de edad, natural de Chile, marinero-yogonero desembarcado, con domicilio en la calle de Hernández Rincón, de esta ciudad, por insultos á Agentes de la Autoridad el día 13 de Agosto último, al ser detenido por éstos en la carretera de Gibraleón, donde producía escándalo con su embriaguez;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado Luis Alberto Fuentes Amigo á la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio, cuya resolución le será notificada por los periódicos oficiales, mediante ignorarse su actual paradero.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—Clementino Aragón.—Manuel Garrido.

La precedente sentencia fué publicada

en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para remitirla, á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, á los efectos ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 16 de Enero de 1918.—Francisco Javier González del Cid.—Visto bueno, López.
JO—870

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad:

Doy fe: Que en el juicio número 364, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende los extremos siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 15 de Enero de 1918, el Tribunal municipal, formado por el Juez D. José María López de Mora, y los Adjuntos D. Clementino Aragón Pina y D. Manuel Garrido Pérez; habiendo visto este expediente juicio de faltas contra F. Kue Ateliz, de nacionalidad rusa, y Laombri Hetendé Flendes, sobre lesiones al subdito sucedido W. Iron Ardensem el 24 de Agosto último;

Fallamos que debemos absolver y absolvamos libremente á los expresados F. Kue Ateliz y Laombri Herdensem, declarando de oficio las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los interesados por los periódicos oficiales, por ignorarse su actual residencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—Clementino Aragón.—Manuel Garrido.

Dicha sentencia fué publicada por el señor Presidente del Tribunal en pública audiencia del día en que fué dictada.

Y para su remesa para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 16 de Enero de 1918.—Francisco Javier González del Cid.—V. B.º, López.
JO—871

MADRID—BUENA VISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Bonifacio José Rodríguez Castellanos y Andrés Arribas Inogal, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, á 20 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Forus y Contrera, Juez municipal, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Emilio Ortega; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Bonifacio José Rodríguez Castellanos, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan de autos;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Bonifacio José Rodríguez Castellanos, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á Andrés Arribas Inogal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =

Tomás Forus.—B. Menoyo.—Emilio Ortega.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Andrés Arribas Inogal, expido la presente en Madrid á 19 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.—V. B.º, Joaquín P. Romero.
JO—1213

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre D. José Alonso y Juan Bautista, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid á 29 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Emilio Ortega; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Juan Bautista, que vive en la calle de Martín Valdés, número 12;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Bautista, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín P. Romero.—Emilio Ortega.—B. Menoyo.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Juan Bautista, expidiéndola presente en Madrid á 30 de Diciembre de 1917.—Licenciado, Mario Serratacó.—V. B.º, Joaquín P. Romero.
JO—1214

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, entre Mariano Pérez Capellán y José Alcolea Lodeiro, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, á 11 de Septiembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Rafael Gil y D. Rafael Betancur; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Mariano Pérez Capellán y José Alcolea Lodeiro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Pérez Capellán y á José Alcolea Lodeiro, á la pena de treinta días de arresto á cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y á fin

de que sirva de notificación á los condenados.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—S. Cevellera.—R. Betancur.—Rafael Gil.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Mariano Pérez Capellán y José Alcolea Lodeiro, expido la presente que firmo en Madrid, 15 de Diciembre de 1917.—Licenciado, Mario Serratacó. JO—1217

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.226 de orden del año último, por hurto, contra Antonio Suerte Martí, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez suplente, D. Eugenio Elíces Gasset, y Adjuntos D. Francisco Cañoto y D. Crisanto Díaz Valero; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Suerte Martí, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condamnamos á Antonio Suerte Martí, á la pena de treinta días de arresto menor y al pago de costas; entreguese á D. Santiago Benito Corredora las ocho pesetas 90 céntimos; notifíquese al denunciado esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y póngase en conocimiento del Registro Central de Penados la pena impuesta al Antonio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Elíces.—Francisco Cañoto y Rivas.—Crisanto Díaz Valero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eugenio Elíces Gasset, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue á conocimiento de Antonio Suerte Martí, y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 11 de Enero de 1918.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—948

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.706, seguido en este Juzgado contra José de los Heros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Gonzalo de la Torre y D. Luis Cuellar; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. José de los Heros;

Fallamos que debemos condenar y condamnamos en rebeldía al denunciado

José de los Heros, á la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio; debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Luis Cuellar.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde José de los Heros, expido la presente en Madrid, á 26 de Enero de 1918.—El Secretario.—V. B.—El Juez municipal, Luis Polo de Bernabé.

JO—1239

En el expediente de juicio verbal de faltas número 3, seguido en este Juzgado contra Amalia Pérez Andréu, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Gonzalo de la Torre y D. Luis Cuellar; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Amalia Pérez Andréu;

Fallamos que debemos condenar y condamnamos en rebeldía á la denunciada Amalia Pérez Andréu, á la pena de quince días de arresto, y pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Gonzalo de la Torre Trassierra.—Luis Cuellar.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la penada rebelde Amalia Pérez Andréu, expido la presente en Madrid á 17 de Enero de 1918.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V. B.—El Juez municipal, Luis Polo de Bernabé.

JO—1238

MONTILLA

D. Angel Ortega Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proverse conforme á las leyes orgánicas del Poder judicial de 5 de Agosto de 1907 y Reglamento de 10 de Abril de 1875, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

1º Certificación del acta de su nacimiento.

2º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

La certificación del examen y aprobación, conforme al Reglamento ó otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquier carrera del Estado.

Este Ayuntamiento consta de 13.254 habitantes.

Debiendo hacer constar que el cargo es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Dado en Montilla á 18 de Enero de 1918.
Angel Ortega.—El Secretario. JO—882

Jurisdicción de Guerra

LUGO

Por la presente cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de vinos, efectuado en la estación del ferrocarril de Lajosa (Lugo), el día 15 de Septiembre de 1917, á las veintiuna y treinta horas, para que comparezcan, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del segundo Batallón Reserva de Lugo, número 111, D. Jesús Díaz Rivas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Lugo, 10 de Enero de 1918.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Díaz. JM—373

Jurisdicción de Marina

MARIN

El Sr. D. José Veiga Pintos, Capitán de Infantería de Marina, Juez especial de la Comandancia de Marina de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto Félix Rodríguez Piñeiro, hijo de Antonio y Manuela, natural de Marín, de veinte años de edad, cuyas demás señas y paradero se ignoran, para que en el término de sesenta días, contados á partir de esta fecha, se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo ó imposición de las responsabilidades correspondientes que me hallo instruyendo contra él mismo, con arreglo á lo prevenido en el artículo 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915, y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Marín, 18 de Enero de 1918.—El Juez instructor, José Veiga Pintos.—El Secretario, Rogelio Vázquez. JM—381

OCAÑA

D. Manuel Manso Zúñiga, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, y Juez instructor de la causa que se sigue por el delito de hurto, cometido en el domicilio del Cabo Comandante del puesto de Ocaña, contra el paisano Jerónimo González Cádiz.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Jérónimo González Cádiz ó por otro nombre supuesto Antonio Suárez Flores, de veintiséis años de edad, estando soltero y de oficio jornalero, natural de Palomares del Campo (Cuenca), para que en el término de quince días, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería de esta villa de Ocaña, á fin de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al ya citado Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Ocaña, 21 de Enero de 1918.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Manso de Zúñiga. JM—382